

## CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE DOBLE TITULACI N MASTER FRANCO-ESPA OL

*Master 2 mention Intelligence  conomique -  
parcours «Ing nierie du D veloppement Territorial»*

y

*M ster Interuniversitario «Econom a y Desarrollo Territorial»*

### ENTRE

Por una parte, Mr. Dean LEWIS, Presidente de la Universidad de Burdeos (Francia), Establecimiento p blico de car cter cient fico, cultural y profesional, Situada 35, Place Pey-Berland, 33000 Bordeaux (Francia),

y

Por otro lado, D  Eva Garrido P rez, Vicerrectora de Pol tica Educativa de la Universidad de C diz (Espa a), en nombre y representaci n de la misma, seg n nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andaluc a aprobado por Decreto n mero 498/2019, de 17 de junio (BOJA n m. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de C diz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA n m. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, de la Universidad de C diz (Espa a), quien act a de conformidad a los poderes que le confiere su cargo, establecimiento p blico de car cter cient fico, cultural y profesional, situado en el Centro Cultural Reina Sof a, en el Paseo Carlos III, n  9, 11003, C diz;

Por otro lado, D  Mar a Antonia Pe a Guerrero, en calidad de Rectora Magn fica de la Universidad de Huelva (Espa a), en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 171/2021, de 25 de mayo (BOJA n  101 de 28 de mayo de 2021); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su art culo 20, la Ley Org nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n m. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA n m. 147, de 28 de julio de 2011), situada en Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071- Huelva (Espa a);

Por otro lado, Sr. D. Juan G mez Ortega, en su calidad de Rector Magn fico de la Universidad de Ja n (Espa a), seg n nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA n  79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Ja n aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA n  152, de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA n  147, de 28/07/2011), en nombre y representaci n de la citada Instituci n, situada en Campus Las Lagunillas s/n, 23071- Ja n (Espa a).

*- En lo sucesivo denominadas colectivamente «las Partes» -*

## **EXPONEN:**

**PRIMERO** - Que, en funci n de la naturaleza de sus objetivos, la Universidad de C diz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Ja n y la Universidad de Burdeos (Francia) est n llamadas a desempe ar un papel fundamental en el acercamiento de los pueblos espa ol y franc s.

**SEGUNDO** - Que el intercambio de experiencias y conocimientos cient ficos entre profesionales, profesores y estudiantes de la Universidad de C diz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Ja n y la Universidad de Burdeos resulta ser del mayor inter s para el progreso de su vida acad mica, mejor ndose los  ndices de movilidad y de internacionalizaci n.

**TERCERO** - Que la Universidad de C diz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Ja n y la Universidad de Burdeos tienen campos de inter s comunes y similitudes a fines acad micos, cient ficos y culturales.

**CUARTO** - Que las cuatro Universidades desean reforzar los v nculos culturales, cient ficos y acad micos entre los pueblos de Francia y Espa a.

..... / .....

### **Para la Universidad de Burdeos (denominada « UBx »)**

Visto el env o del presente convenio al Ministerio franc s de Ense anza Superior e Investigaci n,

Visto el C digo de Educaci n franc s y particularmente los art culos L. 123.7 y D. 123.15 a D123-22 relativos a las misiones del servicio p blico de ense anza superior en materia internacional, y los art culos D613-17 a D613-25 relativos a la concesi n de diplomas con colaboraci n internacional,

Visto la circular n 20015-012 del 24 de marzo de 2015 que fija el marco nacional que conduce a la concesi n de los diplomas nacionales,

Visto el decreto del 25 de abril de 2002 relativa al diploma nacional del m ster / del 1 de agosto de 2011 relativo al diploma nacional de licenciatura

Visto el decreto del 29 de junio de 2020 de acreditado la UBx con vistas a la concesi n del diploma franc s concernido por el convenio presente de aplicaci n,

Vista la resoluci n del Consejo de Administraci n de la UBx con fecha del 13 de diciembre de 2021 que otorga la delegaci n de autoridad al presidente de la universidad,

Vista la deliberaci n del Consejo de Administraci n de la UBx, de 16 de abril de 2019, por la que se establecen los criterios generales para la exenci n de los derechos de matr cula,

Visto el Convenio marco de cooperaci n internacional que define las diferentes cooperaciones consideradas entre las dos instituciones con fecha del 02 / 09 / 2022.

Visto el informe del Consejo de Formaci n y de la Vida Universitaria de la UBx relativo al presente convenio con fecha del 30 /06 / 2022,

Vista la resoluci n del Consejo de Colegio Derecho, ciencia pol tica, econom a y gesti n de la UBx relativo al presente convenio con fecha del 12 / 07 / 2022,

Visto el informe del Consejo de Unidad de Formaci n de Econom a, Gesti n y AES de la UBx relativo al presente convenio con fecha del 09 / 06 / 2022.

..... / .....

---

## **SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

### **ARTÍCULO 1 - OBJETO**

La Universidad de Burdeos, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, y la Universidad de Jaén, han acordado continuar con el Programa de doble titulación objeto de este convenio, según las disposiciones correspondientes de Francia y España en lo que rige a los diplomas emitidos en cooperaciones internacionales. La obtención de esta doble Titulación está condicionada por una movilidad estudiantil parcial durante el año académico en curso.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y las modalidades de realización y gestión de esta doble Titulación, denominada a continuación «Programa».

El presente Convenio especifica los derechos y las obligaciones de las Partes. Las Partes implicadas estarán sujetas a las normas establecidas en el presente convenio en materia de responsabilidades hacia los estudiantes y la otra Parte.

Las Partes se comprometen a cumplir con los trámites necesarios para preparar, poner en marcha y gestionar adecuadamente el Programa, actuando en cada momento con buena fe y respetando a la otra Parte de acuerdo con la ética científica y académica.

### **ARTÍCULO 2 - MARCO REGLAMENTARIO RELATIVO A LOS DIPLOMAS EXPEDIDOS**

#### **2.1. Títulos expedidos**

Tras completar con éxito el Programa, el estudiante de movilidad, inscrito previamente en el Máster de su país de origen, obtendrá una doble Titulación reconocida por cada país:

- ***el título francés de Máster mención Intelligence Economique, itinerario «Ingénierie du Développement Territorial»,*** emitido por la Universidad de Burdeos,
- ***el título español de Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial»,*** emitido por una de las Universidades españolas (Cádiz, Huelva o Jaén) implicadas en la movilidad del estudiante.

Cuando una de las Partes implicadas se vea obligada a modificar el nombre del diploma expedido, ésta informará de ello a las otras Partes lo antes posible.

**Cada diploma se editará en la lengua del país correspondiente,** de conformidad con la legislación nacional vigente. Los graduados podrán recibir un certificado de calificaciones, de conformidad con las normas en vigor en el país de cada una de las Partes implicadas.

#### **2.2. Acreditación del diploma**

Los diplomas otorgados en el marco del Programa serán acreditados y reconocidos de igual manera en cada país de las Partes implicadas, y de conformidad con sus respectivas normas jurídicas nacionales. El Programa no se iniciará hasta que sea validado por las instituciones asociadas según sus modalidades y normas internas.

Si por cualquier razón una de las Partes pierde su acreditación de concesión del diploma, se acabará su participación en el Programa hasta que la vuelva a obtener.

### **ART CULO 3 - COORDINACI N DEL PROGRAMA**

Las universidades firmantes nombrar n una Comisi n de Coordinaci n Acad mica, compuesta por los coordinadores responsables del M ster en cada una de las Universidades participantes (v ase Anexo I), que asumir  la responsabilidad de coordinaci n del programa de doble titulaci n, as  como de la ejecuci n y seguimiento de las actividades del mismo. La comisi n tendr  entre sus funciones la supervisi n del procedimiento de admisi n. En caso de cambio de alg n coordinador, la Universidad en cuesti n notificar  inmediatamente dicho cambio al resto de las universidades firmantes.

La Comisi n se reunir  una vez al a o, para hacer el seguimiento global del programa, evaluar la adecuaci n de los programas acad micos, examinar los resultados acad micos de los estudiantes y proponer futuras acciones. Las reuniones podr n tener lugar a distancia mediante videoconferencia.

La Comisi n de Coordinaci n Acad mica decidir  sobre todo asunto acad mico relacionado con el programa de doble titulaci n que no est  reglamentado por el presente convenio.

Particularmente, esta Comisi n actuar  en colaboraci n con las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) en cada instituci n, con el fin de promover los intercambios y asegurar su buen funcionamiento.

En caso de cambio de coordinadores, las universidades francesa y espa olas notificar n dicho cambio a la otra parte inmediatamente.

### **ART CULO 4 - CONDICIONES DE ADMISI N DE ALUMNOS**

Este programa de Doble Titulaci n permite a los alumnos de las ense anzas del M ster 2 franc s y del M ster Interuniversitario espa ol objeto del mismo, **efectuar una movilidad durante el segundo semestre** (a partir del mes de enero y hasta el final del curso acad mico universitario), entre las universidades espa olas y francesa en los t rminos que m s adelante se especifican.

#### **4.1. Criterios de selecci n**

Los candidatos tienen que satisfacer previamente las condiciones de admisi n a los respectivos m steres en cada universidad de origen.

Posteriormente, en cada universidad se proceder  a trav s de convocatoria p blica, a la elecci n de los candidatos a la movilidad, despu s de examinar su expediente acad mico y hacerles una entrevista individual.

**La decisi n de admisi n de los candidatos para el Programa de Doble Titulaci n corresponde a cada Universidad participante en este programa, seg n los criterios de aptitud definidos en cada uno de los M steres.** La decisi n se notificar  previamente a la universidad de acogida para formalizar su aceptaci n -y despu s se comunicar  al candidato-, en los siguientes plazos:

- notificaci n de los estudiantes franceses que van a las universidades espa olas con una lista provisional en julio y una lista definitiva en septiembre/octubre que tendr n en cuenta las fechas previstas en el sistema de distrito  nico universitario de las universidades andaluzas;
- notificaci n de los estudiantes espa oles que van a la Universidad de Burdeos con una lista provisional en septiembre y una lista definitiva en noviembre, teniendo en cuenta las fechas de inscripci n establecidas por la Universidad de Burdeos.

Para los estudiantes franceses, la elecci n de la Universidad espa ola depender  de la especialidad deseada por el candidato y ser  objeto de debate en el equipo docente del M ster 2 de la Universidad de Burdeos y con los responsables acad micos de las tres Universidades espa olas, de manera que haya equilibrio en la distribuci n de los estudiantes franceses hacia las Universidades espa olas.

Las partes se comprometen a comunicar a las otras, dentro de las fechas que marquen para cada una de las universidades y las plazas disponibles.

#### **4.2. Modelo de movilidad estudiantil**

El n mero de estudiantes en movilidad se fija entre 1 y 9 estudiantes franceses (repartidos entre las tres Universidades espa olas asociadas) y entre 1 y 6 estudiantes espa oles (pudiendo proceder de las tres Universidades espa olas), repartidos entre el perfil investigaci n y el perfil profesional, sin tener cupos predeterminados, pero procurando un equilibrio. En el caso del perfil profesional, se tendr  en cuenta las posibilidades de acogida en periodo de pr cticas profesional. Cada Universidad espa ola podr  enviar a la Universidad de Burdeos en cada curso acad mico, en principio, dos alumnos como m ximo. En caso de que una de ellas no los env e y otra necesite ampliar sus plazas por tener m s de dos estudiantes que pudieran ir, se realizar n cesiones de plaza entre las Universidades, de com n acuerdo.

Estos n meros podr n revisarse al alza, en funci n de la evoluci n seguida por la movilidad. El objetivo es alcanzar un m ximo de 15 estudiantes franceses y 15 estudiantes espa oles.

La movilidad de los estudiantes se lleva a cabo teniendo en cuenta los requerimientos de cada Universidad socia. Se iniciar  en el mes de enero y su duraci n est  ligada a la duraci n del semestre 2 en la Universidad de acogida, a los requerimientos de estancia profesional y a la realizaci n del Trabajo Fin de M ster, as  como a la obligaci n de defensa de cada TFM.

### **ART CULO 5 - DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACI N**

#### **5.1. Validaci n semestral**

Los estudiantes siguen este programa de formaci n en dos Universidades distintas (la Universidad de Burdeos y una Universidad espa ola, a elegir entre C diz, Huelva y Ja n, en funci n de la especialidad que se oferta en cada una de ellas). El esquema de funcionamiento de esta movilidad semestral se adjunta en el **ANEXO 2** del presente convenio.

Los estudiantes que se encuentren desarrollando este Programa de Doble Titulaci n tendr n que seguir la totalidad de las clases programadas en el primer semestre en la Universidad de origen y en el segundo semestre en la Universidad de acogida. A todos los efectos, estos alumnos est n totalmente integrados en la docencia de cada M ster y deber n participar en todos los trabajos y actividades requeridos, individuales y colectivos. Los esquemas de estos M steres est n adjuntos en **ANEXO 3** y **ANEXO 4** de este convenio.

**El primer semestre se completar  en la Universidad de origen y el segundo semestre se completar  en la Universidad de acogida.**

#### **5.2. Elecci n de itinerario**

**Cada M ster ofrece la posibilidad de desarrollar un itinerario de investigaci n o un itinerario profesional (con pr cticas en empresas/organismos dentro del  mbito del Desarrollo Territorial),**

debiendo tenerse en cuenta las características de cada uno de ellos, en cuanto a la movilidad de los alumnos en el marco del Programa de Doble Titulación. Dentro de estos itinerarios, las opciones del curso se ofrecen según las normas del Máster en cuestión.

En el caso del perfil profesional, el convenio de prácticas será firmado por la Universidad de acogida y por el organismo profesional, con el envío de dicho convenio a la Universidad de origen.

### **5.3. Elaboración del Trabajo de fin de Máster**

Independientemente del perfil elegido, el alumno tiene la obligación de elaborar, durante el segundo semestre, en ambas universidades –de origen y de acogida- el Trabajo Fin de Máster (TFM), en los siguientes términos.

- El alumno debe matricularse del Trabajo Fin de Máster en la Universidad de destino como en la Universidad de origen, estando sometido a las normas específicas de cada Universidad implicada en la movilidad.
- El Trabajo Fin de Máster debe poner en evidencia los conocimientos adquiridos durante la formación, la capacidad de análisis y de síntesis, el rigor de la argumentación, la aptitud para hacerse cargo de un trabajo determinado y el grado de aprendizaje del estudiante.
- La defensa de los Trabajos de Fin de Máster se realizará según la normativa de las universidades en las que se desarrolle dicha defensa, garantizando el reglamento de cada universidad.

## **ARTÍCULO 6 - CONDICIONES DE LA MOVILIDAD DOCENTE**

Para este Programa de Doble Titulación, se fomentará la movilidad de profesores del Máster (españoles y franceses) entre las Universidades intervinientes, que impartan docencia en el marco de este Programa de Doble Titulación.

Las universidades socias tratarán de conseguir financiación que, en su caso, puedan cubrir los gastos relativos a la movilidad docente, según diferentes procedimientos, entre los que destaca el Programa Erasmus+.

El número potencial de docentes en movilidad sería fijado en un máximo de 6 docentes franceses de la Universidad de Burdeos y 4 docentes españoles de entre las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén, atendiendo a las posibilidades de las Universidades de origen y destino.

## **ARTÍCULO 7 – IDIOMA DE LAS CLASES**

El idioma de las clases es el que se practica en los países de las Universidades de acogida, lo cual precisará que los estudiantes tengan un dominio suficiente del idioma de las clases de la Universidad de acogida (B1 o superior).

Las clases objeto de movilidad docente, así como el material de soporte para su impartición, se desarrollarán en el idioma de la Universidad de acogida.

## **ARTÍCULO 8 - DIPLOMAS EMITIDOS Y CONDICIÓN PARA SU OBTENCIÓN**

### **8.1. Criterios de obtención**

Los estudiantes matriculados en este Programa de Doble Titulación recibirán:

- un título francés (por el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación) de la Universidad de Burdeos, una vez cumplidos los criterios de obtención de este Máster 2;
- y un título español (por el Ministerio de Educación) emitido por la Universidad de Cádiz, de Huelva o de Jaén, una vez cumplidos los criterios españoles de obtención del Máster.

La obtención de la Doble Titulación se hace por equivalencia de bloque semestral entre la Universidad de origen y la Universidad de acogida, después de validación del primer semestre (por lo menos 30 ECTS) por la Universidad de origen y del segundo semestre (por lo menos 30 ECTS) por la Universidad de acogida. Esta doble validación permite obtener este doble Máster (ANEXO 5).

El período de estudio se llevará a cabo en conformidad con las reglas de la Universidad de acogida. El estudiante deberá realizar exámenes o cualquier otra forma de evaluación de acuerdo con las normas de esta Universidad.

Cada Parte será responsable del seguimiento y de la evaluación de los estudiantes que acoja y se compromete a facilitar a la otra Parte, información sobre el estado de su expediente académico. Al final de cada período de movilidad, cada Parte comunicará a la otra Parte los resultados de los estudiantes, incluidas las calificaciones y créditos ECTS obtenidos.

### **8.2. Condiciones de Repetición**

Según los casos, hay que establecer y hacer públicos, para aquellos estudiantes que estén cursando el Programa de Doble Titulación y no hayan superado determinadas materias, los procedimientos de recuperación de dichas materias, según la reglamentación vigente en cada una de las Universidades implicadas.

De común acuerdo, los Comités de Dirección (responsables académicos y responsables administrativos) examinan, caso por caso, toda solicitud de modificación del plan de estudios formulada por un estudiante. Si ninguna modificación del Programa fuera aceptada, el estudiante que no haya validado en movilidad la totalidad de los créditos ECTS necesarios, puede solicitar volver a inscribirse en su institución de origen. Si se acepta su reinscripción de conformidad con las normas vigentes, los créditos ECTS obtenidos eventualmente en movilidad serán reconocidos.

## **ARTÍCULO 9 - MATRÍCULA**

- Los estudiantes de la Universidad de Burdeos que participen en este programa franco-español, tendrán que abonar antes la matrícula en Master que corresponda a lo estipulado cada año por esta Universidad de origen.
- Los estudiantes de las Universidades españolas de Cádiz, Huelva y Jaén que participen en este programa tendrán que pagar antes los gastos de matrícula en Master que correspondan en su Universidad de origen.

Los estudiantes no tendrán que pagar derechos de matrícula en la Universidad de acogida en la cual completarán su segundo semestre en movilidad. Sí deberán pagar, las tasas académicas de emisión y obtención del título.

## **ARTÍCULO 10 - FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

Las Universidades asociadas se comprometen a facilitar asistencia a los estudiantes para obtener becas de movilidad, destacando -en este sentido- el Programa ERASMUS, entre otras posibilidades de movilidad y financiación. **En el caso de la obtención de una ayuda financiera a la movilidad (enseñanzas, periodo de prácticas), los estudiantes beneficiarios deberán someterse a las reglas aplicables a esta ayuda.** En caso de que la movilidad no se realice en el marco Erasmus, los costes de esta correrán a cargo de los estudiantes.

En todos los casos, los estudiantes en movilidad deberán encargarse de:

- El alojamiento, la comida y los gastos de viaje;
- Seguro de salud y gastos médicos no cubiertos por el seguro de salud;
- Los seguros responsabilidad civil y repatriación;
- Los libros, las ropas y los gastos personales;
- El gasto de los transportes;
- Cualquier otra deuda contraída durante el periodo de movilidad.

Los estudiantes deberán respetar las leyes y costumbres del país de acogida así como las políticas y normas de la institución en la que estudian.

## **ARTÍCULO 11 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Cada una de las partes (la Universidad de Burdeos y las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén) está implicada en la puesta en marcha y el desarrollo de este proyecto. **Cada una de ellas garantizará el buen desarrollo de este Programa de Doble Titulación en sus instituciones.** Y cada una de ellas participará con la mejor disposición en el buen desarrollo del programa de las otras instituciones.

Las Universidades asumen conjuntamente la responsabilidad administrativa y la responsabilidad pedagógica de la formación. Se comprometen a ofrecer a los estudiantes unas condiciones de entorno y de trabajo que preserven la calidad de la formación.

## **ARTÍCULO 12 - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de este Convenio, velar por el buen desarrollo del mismo, resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en aplicación e interpretación del mismo, así como aprobar las posibles modificaciones del Convenio.

La comisión se reunirá cuando así lo requiera alguna de las partes y, al menos, una vez al año. Su composición será la siguiente:

- Por la Universidad de Cádiz:
  - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue.
  - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Huelva:
  - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue.

- El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Jaén:
  - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue.
  - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Burdeos:
  - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue.
  - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.

### **ARTÍCULO 13 - SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS**

Cada una de las Partes se compromete a respetar las obligaciones relativas al tratamiento de los datos personales, de conformidad con la normativa en vigor que se aplica en su país de origen.

Cada una de las Partes es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en el marco del Programa. A este respecto, determinará los fines y los medios del tratamiento.

En la fecha de la firma del presente documento, no se prevé el tratamiento de los datos personales conjuntos entre las partes en el marco del proyecto. En el caso de que el tratamiento de datos personales resulte necesario para la ejecución del Convenio (por ejemplo, alojamiento o traslado), las Partes deberán establecer un acuerdo que regule sus responsabilidades respectivas.

### **ARTÍCULO 14 - VALIDEZ DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor tras su firma por la última de las Partes.

Este convenio específico -desarrollado al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Burdeos, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén- tendrá una vigencia de cuatro años, entrando en vigor a partir del curso académico 2022-2023.

Este convenio podrá ser renovado a condición de su renovación de la acreditación de los másters franceses y españoles y tras la evaluación de los resultados. El nuevo Convenio se someterá de nuevo a los procedimientos de validación vigentes.

Durante el período de validez y en el caso de una modificación parcial del esquema de un Máster, se anejará una cláusula adicional, que deberá seguir un procedimiento de validación idéntico a la del establecimiento del Convenio presente.

El acuerdo presente tendrá que ser sometido a las autoridades competentes.

### **ARTÍCULO 15 - INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todo conflicto que se derive del presente convenio, relativo a su interpretación, su invalidez, su ejecución o anulación, así como los conflictos relacionados con la adición de elementos complementarios o su adaptación a nuevas condiciones serán resueltos en conformidad con las disposiciones estipuladas en el Protocolo General de Colaboración, citado en el preámbulo.

Si surgiesen dificultades a la hora de interpretar o ejecutar el presente convenio, las partes se esforzarán en buscar una solución amistosa. No obstante, las eventuales cuestiones o dudas que pudiesen surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán asumirse y resolverse prioritariamente buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Todo ello, sin perjuicio de lo que en cada caso prevea la correspondiente normativa que sea de naturaleza indisponible para cada institución firmante.

El convenio podrá denunciarse a instancia de cualquiera de las partes con un aviso previo de seis meses. La resolución no podrá efectuarse antes de la finalización del curso académico ni de las actividades de cooperación en curso.

#### **ARTICULO 16 - ANEXOS**

- **ANEXO 1:** Coordinación Académica y Administrativa del Máster en cada una de las Universidades participantes.
- **ANEXO 2:** Esquema de funcionamiento de la movilidad semestral entre las cuatro Universidades asociadas.
- **ANEXO 3:** Esquema del Máster 2 «*Ingeniería del desarrollo Territorial*» de la Universidad de Burdeos (Francia).
- **ANEXO 4:** Esquema del Máster Interuniversitario «*Economía y Desarrollo Territorial*» de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España).
- **ANEXO 5:** Esquema de correspondencia de las enseñanzas de Máster de las cuatro universidades asociadas, por semestre y asignaturas.

Para que así sea y como prueba de conformidad, las partes firman, en lugar y fecha indicados, el presente convenio, redactado en cuatro (4) ejemplares en la versión francesa y en cuatro (4) ejemplares en la versión española. Cada una de las partes quedándose con un ejemplar en cada uno de los dos idiomas.

Hecho en Burdeos, el 02/09/2022

Por la Universidad de Burdeos

El Presidente



Dean Lewis

Hecho en Cádiz, el 29/9/2022

Por la Universidad de Cádiz

La Vicerrectora de Política Educativa



Eva Garrido Pérez

Hecho en Jaén, el

Por la Universidad de Jaén

Vicerector de Internacionalización

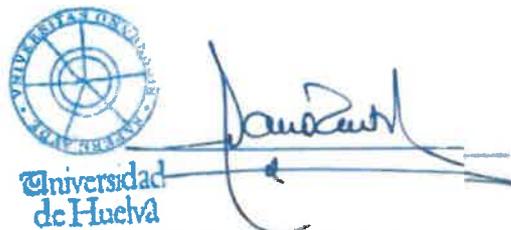


Sebastián Bruque Cámara

Hecho en Huelva, el

Por la Universidad de Huelva

La Rectora



María Antonia Peña Guerrero

## ANEXO 1

### Coordinación Académica y Administrativa del Máster en cada una de las Universidades participantes

#### ❖ COORDINACIÓN ACADÉMICA

<b>UNIVERSIDAD DE BURDEOS</b>		
<b>Faculté d'Économie, Gestion et AES - Collège Droit, Science Politique, Économie et Gestion (DSPEG)</b>	<b>Dra. Marilyne PEYREFITTE</b> <i>Maitre de Conférences, Responsable del Master 2 IDET (General y perfil profesional)</i>	<u>Correo</u> : marilyne.peyrefitte@u-bordeaux.fr
	<b>Dr. Guillaume POUYANNE</b> <i>Maitre de Conférences, Responsable del perfil investigación del Master 2 IDET</i>	<u>Correo</u> : guillaume.pouyanne@u-bordeaux.fr
	<b>Dr. Frédéric GASCHET</b> (colaboración) <i>Maitre de Conférences, Responsable del Master Intelligence Économique et du parcours Master 1 IDET</i>	<u>Correo</u> : frederic.gaschet@u-bordeaux.fr
<b>UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b>		
<b>Departamento de Economía General</b>	<b>Dra. M<sup>a</sup> del Carmen PÉREZ GONZÁLEZ</b> <i>Profesora Titular de Universidad del Área de Economía Aplicada</i>	<u>Correo</u> : maricarmen.perez@uca.es
<b>UNIVERSIDAD DE HUELVA</b>		
<b>Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo Departamento de Economía</b>	<b>Dra. María de la O BARROSO GONZÁLEZ</b> <i>Profesora Titular de Universidad del Área de Economía Aplicada</i>	<u>Correo</u> : barroso@uhu.es
<b>UNIVERSIDAD DE JAÉN</b>		
<b>Departamento de Economía</b>	<b>Dra. Francisca JIMENEZ JIMENEZ</b> <i>Profesora Contratada Doctora del Área de Fundamentos del Análisis Económico</i>	<u>Correo</u> : jimenezf@ujaen.es

#### ❖ COMITÉ DE DIRECCIÓN

Estará constituido por los coordinadores académicos de todas las Universidades intervinientes, un responsable administrativo de la Universidad de Burdeos (DSPEG) y un Responsable del área de Relaciones Internacionales establecido de manera rotatoria entre las tres universidades españolas.

**❖ COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

UNIVERSIDAD DE BURDEOS		
<b>DSPEG (Pessac)</b> <b>SCOLARITÉ PÔLE MASTERS</b> <b>ECONOMIE</b> <i>(<a href="http://economie.u-bordeaux.fr/Espace-etudiant/Scolarité-et-examens">http://economie.u-bordeaux.fr/Espace-etudiant/Scolarité-et-examens</a>)</i>	<b>Laurence GUILLOT</b> <i>Responsable du pôle Masters</i>	<b>Email :</b> <a href="mailto:laurence.guillot@u-bordeaux.fr">laurence.guillot@u-bordeaux.fr</a> <b>Téléphone :</b> +33 (0)5 56 84 25 67
	<b>Anna LYSZCZ</b> <i>Chargée des étudiants en mobilité</i>	<b>Email :</b> <a href="mailto:anna.lyszcz@u-bordeaux.fr">anna.lyszcz@u-bordeaux.fr</a> <b>Téléphone :</b> +33 (0)5 56 84 29 90
<b>DIRECTION DES RELATIONS INTERNATIONALES</b>	<b>Camille CHOLET</b> <i>Responsable du Service de mobilité internationale</i>	<b>Email :</b> <a href="mailto:camille.cholet@u-bordeaux.fr">camille.cholet@u-bordeaux.fr</a> <b>Téléphone :</b> +33 (0)5 40 00 36 41
	<b>Amalia PETAUX</b> <i>Chargée de coopération internationale</i>	<b>Email :</b> <a href="mailto:amalia.petiaux@u-bordeaux.fr">amalia.petiaux@u-bordeaux.fr</a> <b>Téléphone :</b> +33 (0)5 40 00 38 77

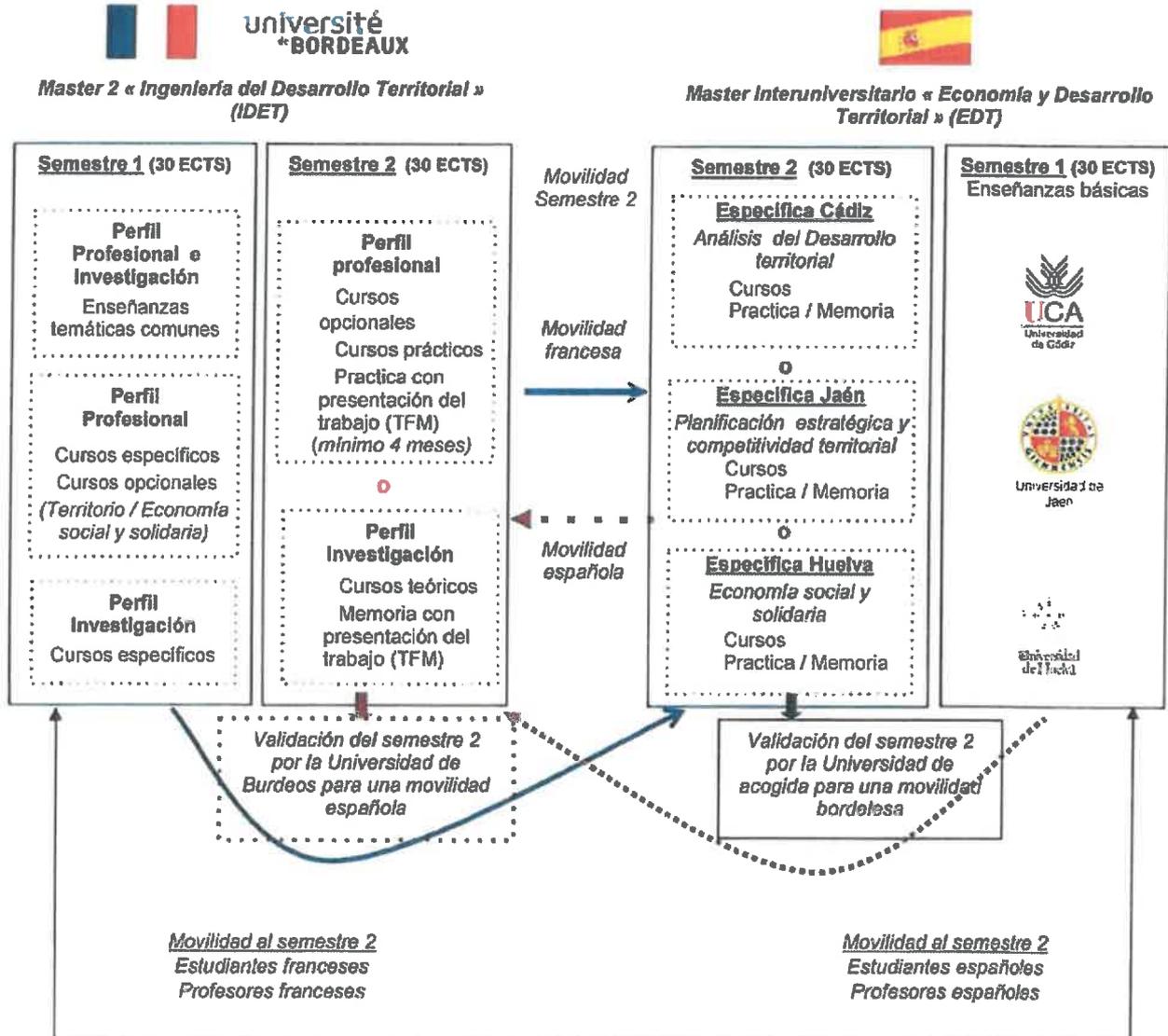
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
<b>ESCUELA DE DOCTORADO EDUCA</b> <b>Oficina de Coordinación de Posgrado</b> <i>(<a href="http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales">http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales</a>)</i>	<b>Dr. D. José María GONZÁLEZ MOLINILLO</b> <i>Director de la Escuela de Doctorado EDUCA</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:escuela.doctorado@uca.es">escuela.doctorado@uca.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 956 015 301
	<b>Sra. Dña. Adelaida GALLARDO PLATA</b> <i>Coordinadora de Posgrado</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:posgrado@gm.uca.es">posgrado@gm.uca.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 956 015 161
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES(ORI)</b> <i>(<a href="http://www.uca.es/ori/personal">http://www.uca.es/ori/personal</a>)</i>	<b>Dr. D. Michel REMI</b> <i>Director de la Oficina de Internacionalización</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:dir.ofint@uca.es">dir.ofint@uca.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 956 019 119
	<b>Sra. Dña. Reglina STORK</b> <i>Coordinación de Movilidad Erasmus+ Acuerdos bilaterales</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:erasmus.bilateralagreements@uca.es">erasmus.bilateralagreements@uca.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 956 019 119

UNIVERSIDAD DE HUELVA		
<b>ESCUELA DE DOCTORADO</b>	<b>Profa. Dra. Elvira Fátima MARTÍN DEL RÍO</b> <i>Directora de la Escuela de Doctorado</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:dir.eduhu@uhu.es">dir.eduhu@uhu.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 959 218 004
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>Prof. Dra. María Teresa ACEYTUNO PÉREZ</b> <i>Directora de Proyección Internacional y Movilidad</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:direccion.internacinales@uhu.es">direccion.internacinales@uhu.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 959 218 013
	<b>Dª Inmaculada MARTÍNEZ LÓPEZ</b> <i>Responsable de Unidad de RRII</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:inmacu@uhu.es">inmacu@uhu.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 959 219 169

UNIVERSIDAD DE JAÉN		
<b>SECRETARIADO DE CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS</b>	<b>Sr. D. Francisco Javier CARDENAL ESCARCENA</b> <i>Director de Secretario de Calidad de las Enseñanzas</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:seccal@ujaen.es">seccal@ujaen.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 953 212 354
<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>Sra. Dª. Mercedes DE LA CHICA MORENO</b> <i>Titulado Superior en Relaciones Internacionales</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:chica@ujaen.es">chica@ujaen.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 953 211 938
	<b>Sr. D. Juan Carlos MORALES CAMACHO</b> <i>Jefe de Sección de Acceso a la Universidad</i>	<b>Correo:</b> <a href="mailto:jmorales@ujaen.es">jmorales@ujaen.es</a> <b>Teléfono:</b> +34 953 212 634

## ANEXO 2

### Esquema de funcionamiento de la movilidad semestral entre las 4 Universidades asociadas



Obtenci n del Programa de Doble Titulaci n si el primer semestre es validado por la Universidad de origen y reconocido por la Universidad de acogida y el segundo semestre es validado por la Universidad de acogida y reconocido por la Universidad de origen.

### ANEXO 3

#### Esquema del Máster 2 «Ingeniería del Desarrollo Territorial» de la Universidad de Burdeos (Francia)

 université  
"BORDEAUX"

**UNIVERSITE DE BORDEAUX**
**2ème année de Master - Mention « Intelligence Economique »**
**Parcours « Ingénierie du Développement Territorial - Professionnel »**

BCC obligatoires	210 h	51 ECTS	
Matières	Volume horaire	ECTS	Semestre d'enseignement
<b>BCC 1. Gestion des territoires</b>	66 h	15 ECTS	
<b>UE 1.1. Aménagement et projets urbains (R)</b>	18 h	3	Semestre 1
<b>UE 1.2. Stratégies de développement économique (R)</b>	24 h	6	Semestre 1
<b>UE 1.3. Gestion durable des espaces (R)</b>	24 h	6	Semestre 1
<b>BCC 2. Outil d'analyse opérationnelle</b>	30 h	6 ECTS	
<b>UE 2.1. Analyse spatiale (R)</b>	21 h	3	Semestre 1
<b>UE 2.2. Analyse financière des collectivités territoriales (R)</b>	9 h	3	Semestre 1
<b>BCC 3. Ingénierie de projets</b>	45 h	9 ECTS	
<b>UE 3.1. Elaboration de projets européens</b>	15 h	3	Semestre 2
<b>UE 3.2. Projets de territoire et innovation sociale</b>	12 h	3	Semestre 1
<b>UE 3.3. Méthodes de prospective et d'évaluation</b>	15 h	3	Semestre 2
<b>BCC 4. Démarches professionnelles</b>	69 h	21 ECTS	
<b>UE 4.1. Séminaires thématiques</b>	21 h	3	Semestre 2
<b>UE 4.2. Ateliers de terrain</b>	24 h	6	Semestre 2
<b>UE 4.3. Stage professionnalisant</b>	24 h	12	Semestre 2
<b>BCC obligatoires à choix 1 BBC à choisir parmi les 2 suivants</b>	60 h	9 ECTS	
Matières	Volume horaire	ECTS	Semestre d'enseignement
<b>BCC 5. option "Territoire"</b>	60 h	9 ECTS	
<b>UE 5.1. Méthodologie et outils de la veille sur l'internet</b>	12 h	3	Semestre 1
<b>UE 5.2. Politiques du logement et de la mobilité (R)</b>	24 h	3	Semestre 1
<b>UE 5.3. Montage de projets économiques</b>	24 h	3	Semestre 2
<b>BCC 6. option "Economie sociale et Solidaire"</b>	60 h	9 ECTS	
<b>UE 6.1. Ecosystème de l'ESS : enjeux et périmètre</b>	18 h	3	Semestre 1
<b>UE 6.2. Droit et gestion sociale de l'ESS</b>	21 h	3	Semestre 1
<b>UE 6.3. Stratégie et gestion de projet de l'ESS</b>	21 h	3	Semestre 2
<b>Total des BCC</b>	<b>270 h</b>	<b>60 ECTS</b>	

(R) : Cours commun avec le parcours recherche de ce Master2 IDET

BCC obligatoires	230 h	60 ECTS	
Matières	Volume horaire	ECTS	Semestre d'enseignement
<b>BCC 1. Gestion des territoires</b>	<b>42 h</b>	<b>9 ECTS</b>	
<b>UE 1.1. Aménagement et projets urbains (P)</b>	<b>18 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE au choix : une UE à choisir parmi deux</b>			
<b>UE 1.2. Stratégies de développement économique (P)</b>	<b>24 h</b>	<b>6</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE 1.3. Gestion durable des espaces (P)</b>	<b>24 h</b>	<b>6</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>BCC 2. Outil d'analyse opérationnelle</b>	<b>30 h</b>	<b>6 ECTS</b>	
<b>UE 2.1. Analyse spatiale (P)</b>	<b>21 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE 2.2. Analyse financière des collectivités territoriales (P)</b>	<b>9 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>BCC 3. Méthodes d'analyse pour la recherche</b>	<b>89 h</b>	<b>15 ECTS</b>	
<b>UE 3.1. Advanced micro-econometrics</b>	<b>38 h</b>	<b>6</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE 3.2. Spatial econometrics</b>	<b>18 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 2</b>
<b>UE 3.3. Introduction to data science</b>	<b>15 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 2</b>
<b>UE 3.4 : Social Networks Analysis and network economics</b>	<b>18 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 2</b>
<b>BCC 4. Initiation à la recherche</b>	<b>6 h</b>	<b>18 ECTS</b>	
<b>UE 4.1. Mémoire de recherche-soutenance</b>	<b>3 h</b>	<b>15</b>	<b>Semestre 2</b>
<b>UE 4.2. Research papers et séminaires de recherche</b>	<b>3 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestres 1 et 2</b>
<b>BCC 5. Economie urbaine approfondie</b>	<b>63 h</b>	<b>12 ECTS</b>	
<b>UE 5.1. Enjeux de l'urbanisation dans les pays en développement</b>	<b>15 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE 5.2. Politiques du logement et de la mobilité (P)</b>	<b>24 h</b>	<b>3</b>	<b>Semestre 1</b>
<b>UE 5.3 : Advanced urban Economics &amp; sustainable cities</b>	<b>24 h</b>	<b>6</b>	<b>Semestre 2</b>

*(P) : Cours commun avec le parcours IDET-professionnel*

## ANEXO 4

### Esquema del Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial» de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España)

## 1569 - MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**OBJETIVO:** Formación y capacitación para el desarrollo y la gestión del desarrollo territorial en sus ámbitos local y regional.

### Perfil de acceso

Titulaciones preferentes: Licenciados y graduados en titulaciones correspondientes al área de Ciencias Sociales y Jurídicas: Economía, Estadística, Derecho.

#### MÓDULO COMÚN OBLIGATORIO

Materias	Créd
1569001 DE LO GLOBAL A LO LOCAL (TELEDOCENCIA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)	5
1569002 ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTOS SOCIALES (TELEDOCENCIA - UNIVERSIDAD DE HUELVA)	5
1569003 ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO (TELEDOCENCIA - UNIVERSIDAD DE JAÉN)	5
1569004 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	5

Total: 20 créditos

#### MÓDULOS ESPECÍFICOS ESPECIALIDAD A ELEGER

15691 ANÁLISIS DEL DESARROLLO TERRITORIAL (UNIV. CÁDIZ)		15692 ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (UNIV. HUELVA)		15693 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL (UNIV. JAÉN)		SIN ESPECIALIDAD
Materias	Cr	Materias	Cr	Materias	Cr	
1569101 CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES	5	1569201 SISTEMAS TERRITORIALES DE EMPLEO E INTELIGENCIA TERRITORIAL	5	1569301 DINÁMICAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	5	Superando un total de 20 créditos
1569102 ECONOMÍAS ESPECÍFICAS EN EL DESARROLLO LOCAL	5	1569202 INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPREND.	5	1569302 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL	5	Indistintamente entre todas las asignaturas que se ofrecen en los tres módulos específicos.
1569103 DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES	5	1569203 FINANZAS ÉTICAS Y MICROCRÉDITO SOCIAL	5	1569303 ANÁLISIS DE PROYECTOS EN EL TERRITORIO	5	
1569104 FORMULACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INVERSIÓN	5	1569204 GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	5	1569304 POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EUROPA	5	

Total: 24 créditos

#### MÓDULO DE APLICACIÓN

PERFIL DE INVESTIGACIÓN		PERFIL PROFESIONAL	
Materias	Créd	Materias	Créd
1569901 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	5	1569903 PRACTICUM 1	9
1569902 INTRODUCCIÓN AL TRABAJO FIN DE MÁSTER	9	1569904 PRACTICUM 2	5

Materias	Créd
1569905 TRABAJO FIN DE MÁSTER	6

Total: 20 créditos

### TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Total: 60 créditos  
Cada crédito equivale a 25 horas de trabajo del alumno

#### Síglas :

- Universidad de Cádiz : UCA
- Universidad de Huelva : UHU
- Universidad de Jaén : UJA

## ANEXO 5

### Esquema de correspondencia de las enseñanzas de Máster de las 4 universidades asociadas, por semestre y asignaturas

#### Primer Semestre (30 ECTS) para los alumnos españoles y para los alumnos franceses

<u>España - Master Interuniversitario</u> (Cádiz-Huelva-Jaén) (Desde Noviembre a Enero)	ECTS	<u>Francia- Universidad de Burdeos</u> (Desde Septiembre a Diciembre)	ECTS
<b>Módulo común <sup>(a)</sup> (20 ECTS)</b>		<b>Módulo básico (21 ECTS)</b>	
De lo Global a lo Local (Teledocencia - Universidad de Cádiz)  Economía y Emprendimientos Sociales (Teledocencia - Universidad de Huelva)  Estrategias y Modelos de Desarrollo (Teledocencia - Universidad de Jaén)  Técnicas de Investigación	5	<b><u>Perfil Profesional</u></b>	
		UE 1.1. Aménagement et projets urbains	3
		UE 1.2. Stratégies de développement économique	6
		UE 1.3. Gestion durable des espaces	6
	5	UE 2.1 / 2.2. Outils d'analyse opérationnelle	6
		<b><u>Perfil de Investigación</u></b>	
	6	UE 1.1. Aménagement et projets urbains	3
		UE 1.2. Stratégies de développement économique	6
	5	UE 1.3. Gestion durable des espaces	6
		UE 2.1 / 2.2. Outils d'analyse opérationnelle	6
UE 3.1. Advanced micro-econometrics		6	
<b>Módulo específico <sup>(a)</sup> (10 ECTS)</b>		<b>Módulo específico (9 ECTS)</b>	
<b><u>Asignatura 1</u></b> Configuración de Sistemas Productivos Locales (UCA) o Sistemas Territoriales de Empleo e Inteligencia Territorial (UHU) o Planificación estratégica territorial (UJA)  <b><u>Asignatura 2</u></b> Economías Específicas en el Desarrollo Local (UCA) o Innovación Social y Emprendimiento (UHU) o Análisis de proyectos en el territorio (UJA)	5	<b><u>Perfil Profesional</u></b>	
		UE 3.2. Projets de territoire et innovation sociale	3
		<b><u>Opción "Territorio"</u></b>	
		UE 5.1. Méthodologie et outils de veille internet	3
		UE 5.2. Politiques du logement et de la mobilité	3
	5	<b><u>Opción "Economía social y solidaria"</u></b>	
		UE.5.1. Ecosystème de l'ESS	3
		UE 5.2. Droit et gestion sociale de l'ESS.	3
		<b><u>Perfil de Investigación</u></b>	
		UE 4.2. Research papers	3
5	UE 5.1. Enjeux de l'urbanisation dans les pays en développement	3	
	UE 5.2. Politiques du logement et de la mobilité	3	
<b>TOTAL ECTS</b>	<b>30</b>	<b>TOTAL ECTS</b>	<b>30</b>

**(a):** En caso de necesidad, el orden de las asignaturas podrá ser modificado entre los módulos (siempre que tengan el mismo coeficiente) y algunas enseñanzas podrían hacerse por teleconferencia, sobre todo si la movilidad se efectúa antes del fin de alguna asignatura, con la aceptación del responsable académico.

**Segundo semestre (30 ECTS + TFM de la otra Universidad) para los alumnos españoles y los alumnos franceses**

<b>España - Master Interuniversitario (Cádiz-Huelva-Jaén) (Desde Enero hasta septiembre)</b>	<b>ECTS</b>	<b>Francia- Universidad de Burdeos (Desde Enero hasta septiembre)</b>	<b>ECTS</b>
<b>Módulo específico (10 ECTS)</b>		<b>Módulo específico <sup>(b)</sup> (9 ECTS)</b>	
<b>Diseño y Evaluación de Políticas Públicas Territoriales (UCA)</b> ◯ <b>Gestión de Empresas de Economía Social (UHU)</b> ◯ <b>Políticas de Desarrollo Regional en Europa (UJA)</b>  <b>Formulación de Proyectos Territoriales de Inversión (UCA)</b> ◯ <b>Finanzas éticas y microcrédito social (UHU)</b> ◯ <b>Dinámicas de Innovación y Emprendimiento (UJA)</b>	5	<b><u>Perfil Profesional</u></b> UE 3.1. Élaboration de projets européens 3 UE 3.3. Méthodes de prospective et d'évaluation 3 <b>Opción "Territorio"</b> UE 5.3. Montage de projets économiques 3 ◯ <b>Opción "Economía social y solidaria"</b> UE 5.3. Stratégie et gestion de projets de l'ESS	3
	5	<b><u>Perfil de Investigación</u></b> UE 3.2. Spatial econometrics 3 UE 3.3. Introduction to data science 3 UE 3.4. Social Networks Analysis and network economics 3	3
<b>Módulo de Aplicación (20 ECTS)</b>		<b>Módulo de Aplicación (21 ECTS)</b>	
<b><u>Perfil Profesional</u></b>		<b><u>Perfil Profesional</u></b>	
Prácticum I	9	UE 4.1. Séminaires thématiques	3
Prácticum II	5	EU 4.2. Ateliers de terrain	6
Trabajo Fin de Máster	6	UE 4.3. Stage professionnalisant	12
<b><u>Perfil de Investigación</u></b>		<b><u>Perfil de Investigación</u></b>	
Metodología de la investigación	5	UE 5.3. Advanced urban Economics & sustainable cities	6
Introducción al Trabajo Fin de Máster	9	UE 4.1. Mémoire de recherche	15
Trabajo Fin de Máster	6		
<b>TFM Francés <sup>(c)</sup></b>	<b>6</b>	<b>TFM Español <sup>(c)</sup></b>	<b>6</b>
<b>TOTAL ECTS</b>	<b>36</b>	<b>TOTAL ECTS</b>	<b>36</b>

*(b): En el caso de que los estudiantes españoles en movilidad no pudieran seguir la totalidad de los cursos, debido a los problemas del calendario universitario, las modalidades particulares serán compensadas con la presentación de un trabajo dirigido por los profesores franceses.*

*(c): Doble Trabajo Fin de Máster según la reglamentación específica de cada Universidad.*